

El Bolsón, 21 de mayo de 2026.-

VISTOS: Los autos caraulados "**SALDISE, MIGUEL ANGEL S/ SUCESION - SUCESIÓN INTESTADA**" (expte. **EB-00023-C-2026**),

Y CONSIDERANDO:

Que se ha acreditado el vínculo para suceder al causante Miguel Ángel SALDISE, fallecido el día 19/11/2025 en la localidad de El Bolsón (cf. presentación de fecha 26/02/2026), con las constancias de autos (certificado de nacimiento y matrimonio presentados en fecha 26/02/2026), de conformidad con lo dispuesto por la ley (arts. 2277; 2424; 2426; 2433 y cc del Código Civil y 625 del CPCC).-

Por ello y habiéndose dado cumplimiento a las disposiciones de la ley 788 (providencia de fecha 04/03/2026), art.6 de la ley 133 (presentación de fecha 31/03/2026), a la publicación de edictos en el Boletín Oficial (19/03/2026) y en el sitio web del Poder Judicial (11/03/2026) sobre cuyo vencimiento y resultado certificó la Actuaría (27/04/2026), corresponde dictar declaratoria de herederos.-

Obra asimismo las conformidades del Agente Fiscal (05/05/2026).-

Por lo expuesto,

RESUELVO:

I) DECLARAR en cuanto ha lugar por derecho y sin perjuicio de terceros que por fallecimiento de MIGUEL ANGEL SALDISE le suceden en carácter de únicos y universales herederos sus hijos Yanina SALDISE, DNI 23.235.498; Pablo SALDISE, DNI 20.573.352 y su cónyuge supérstite María Cristina PAMPINELLA, DNI 5.332.434, en cuanto a los bienes propios si los hubiera y sin perjuicio de los derechos que la ley le acuerda en cuanto a los gananciales.-

II) CESE la intervención del Sr. Agente fiscal.-

III) Se hace saber que la presente se protocoliza y se notifica en los términos de lo dispuesto en el art. 120 CPCC.-

Paola Bernardini

Jueza